



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2797/2020

VISTO: La nota presentada por el Sr. José Carlos Amedeo, DNI. N° 16.763.170 en el carácter de Titular (contribuyente) y por tanto heredero del extinto Sr. Michelin Lorenzo,

Y CONSIDERANDO: Que el Sr. José Carlos Amedeo reviste el carácter de titular y por tanto contribuyente;

Que asimismo reviste el carácter de bisnieto y por tanto ostenta el carácter de heredero de causante Sr. Lorenzo Michelin, con facultades suficientes y legitimación para actuar;

Que previamente familiares del extinto Sr. Lorenzo Michelin se acercaron a esta Municipalidad en aras de ceder los derechos que ostentaban respecto del Nicho parcela 0000N50012 dentro del cementerio local;

Que verificada la existencia de deuda a la fecha de dicho requerimiento, el Departamento Ejecutivo solicitó la regularidad de la misma y la solicitud expresa por parte de quien ostente derechos a tales fines;

Que mediante Nota de fecha 17/03/2020 que se acompaña al presente, se han cumplimentado con tales requerimientos, surgiendo de la mentada nota, la voluntad expresa de CEDER a este Municipio el Nicho referenciado; y peticionando a través de la misma, el libre de deuda Municipal;

Que atento la cuestión planteada, y en ejercicio de las facultades



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA - REP. ARGENTINA

conferidas por ley, resulta menester emitir las presente ordenanza;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: HACER hacer lugar a lo solicitado por el Sr. JOSE CARLOS AMEDEO; DNI N° 16.763.170 con domicilio en esta localidad; en el carácter de TITULAR del NICHOS, Parcela N° 0000N50012 del cementerio local; de todo lo cual se adjunta a la presente la siguiente documentación a saber: nota de solicitud de cesión, resumen de estado de cuenta y constancia de pago.-----

ARTICULO 2°: ACEPTESE la cesión efectuada del Nicho, Parcela N° 0000N50012 del cementerio local y en consecuencia póngase el mismo en poder y disponibilidad de la Municipalidad de Balnearia a partir de la aprobación y sanción de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 3°: OTORGUESE certificado de Libre de Deuda Municipal, al cedente.-----

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a un días del mes de abril de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 043/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha dos de abril del año 2020.-